

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, ASISTIDO POR EL VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, ABOG. AYAX IRÍAS COELLO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que el día 13 de enero de 2020, las partes celebraron un Convenio Específico de Colaboración, registrado con el número 56951-131-27-I-20, con el objeto de establecer la colaboración entre las partes para que “LA UNAM”, a través de “LA DGTIC”, permita a “LA UNAH” el uso de la aplicación informática denominada “Sistema de Votaciones Electrónicas”, en adelante denominado “EL SISTEMA”, el cual es propiedad de “LA UNAM”, como solución sólida y segura para efectuar procesos electorales en la emisión de voto individual, directo, libre y secreto, además de asesorar y entregar los productos finales de los procesos electorales realizados por “LA UNAH”, en adelante denominado “EL CONVENIO”.
2. Que el día 27 de julio de 2020, las partes suscribieron un Convenio Modificadorio al “EL CONVENIO”, registrado con el número 56951-131-27-I-20/1, con el objeto de modificar la cláusula Quinta, primera fila del cuadro Aportaciones y Entregables, en la columna Criterio de Aceptación y en la cláusula Séptima de “EL CONVENIO”.
3. Que las partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en “EL CONVENIO”.
4. Que en la cláusula Cuarta del Convenio Modificadorio referido en el numeral anterior, se estableció que su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
5. Que derivado de la compleja situación de la pandemia, “LA UNAH” se ha visto impedida de llevar a cabo su proceso electoral en los tiempos estipulados, por lo que las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento modificadorio
6. Que las partes ratifican su naturaleza y personalidad jurídica, y la facultad de firma de sus representantes legales.

Por parte de “LA UNAM”, la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“LA UNAH” y “LA UNAM”, a través de “LA DGTIC”, acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la cláusula **QUINTA. APORTACIONES Y ENTREGABLES**, en su primera fila del cuadro, en la columna **CRITERIO DE ACEPTACIÓN** y la cláusula **SÉPTIMA. VIGENCIA** de “EL CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

QUINTA. APORTACIONES Y ENTREGABLES.

...

PRODUCTOS	CRITERIO DE ACEPTACIÓN
Adecuación y autorización para el de uso de “EL SISTEMA”.	Adaptación y derecho de uso de “EL SISTEMA” durante el proceso electoral a celebrarse durante el año 2022.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la celebración del convenio de prórroga respectivo.

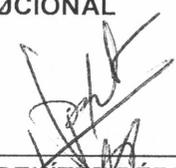
SEGUNDA. PREVALENCIA

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de “EL CONVENIO” sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado, siendo dos ejemplares para cada una de las partes, en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de diciembre de 2021.

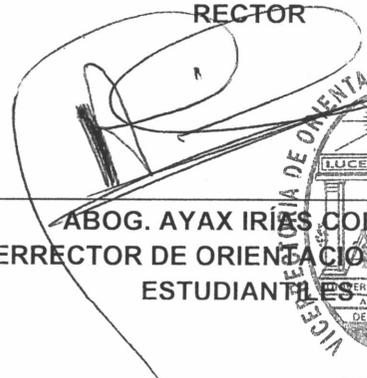
“LA UNAM”


DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL


DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE COMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

“LA UNAH”


DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR


ABOG. AYAX IRIÁS COELLO
VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS
ESTUDIANTILES



UNAH
VOAE